

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

12 de noviembre de 2013

II-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 833

Por el señor Rodríguez González:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley 302-2003 a los fines de declarar y establecer el tercer lunes del mes de febrero de cada año como el “Día de Reflexión sobre la Moral y la Familia”.”
(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 834

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”, con el fin de garantizar una cantidad fija mínima de treinta millones (\$30,000,000) para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, establecido en los Artículos 2 al 7 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, según enmendada.”
(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 835

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar los artículos 1.4, 2.2 y 2.7 de la Ley Núm. 83 de 2010, conocida como "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico" en aras de atemperar sus disposiciones a la realidad de los altos costos operacionales de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) y proveer incentivos que les ayuden a subsistir ante la crisis energética; y para otros fines.”
(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 285

Por los señores Pérez Rosa y Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Camuy la titularidad de la estructura donde se ubicaba el antiguo Parque de Bombas localizado en la Ave. Muñoz Rivera de ese Municipio; y para otros fines relacionados.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. del S. 575

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenarle a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio en adolescentes; su efectividad; y como se atiende la influencia de la tecnología en la prevención del suicidio en los adolescentes.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 423

Por el representante Hernández Alvarado:

“Para añadir un nuevo apartado (7) en el inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental", y reenumerar los subsiguientes, con el propósito de incluir en la definición de "facilidades industriales" las instalaciones destinadas para el desarrollo y aprovechamiento de energía renovable alterna y energía renovable sostenible, según dichos términos se definen en la Ley 82-2010, conocida como la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico, y la Ley 83-2010, conocida como la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

P. de la C. 1235

Por el representante Varela Fernández:

“Para enmendar los artículos 5 y 6 de la Ley 516-2004, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo Integral de la Industria del Libro en Puerto Rico”, a los fines de aumentar de un 50% a un 90% la exención contributiva de los editores al ingreso neto proveniente de las ventas o publicación, según sea el caso, de libros, y a las contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, siempre que las mismas sean utilizadas para la edición de libros; para establecer que para tener derecho a la mencionada exención, los editores deban certificar que al menos el noventa por ciento (90%) de sus ediciones son impresas en empresas locales puertorriqueñas; para aumentar la exención contributiva a los impresores de libros impresos en Puerto Rico a un noventa por ciento (90%); y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 1298

Por la representante Gándara Menéndez:

“Para enmendar el Artículo 97 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, a fin de eliminar la “vista de conciliación” como requisito para obtener el divorcio bajo la causal de trato cruel.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1316

Por la representante Méndez Silva:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 82 del 1 de junio de 1973, según enmendada, conocida como "Ley del Colegio de Profesionales de la Enfermería en Puerto Rico" a los fines de aclarar el quórum que se requerirá para la celebración de asambleas ordinarias y/o extraordinarias, asambleas para enmiendas al reglamento y/o revisiones de cuota.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 1340

Por el representante Vargas Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 1 y el Artículo 3 de la Ley 122-2010, según enmendada, conocida como “Ley para el Financiamiento del Programa Mi Nuevo Hogar”, a los fines de atemperar el nombre de la ley a la legislación vigente, aclarar la fecha de disponibilidad de los fondos, y otras disposiciones.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 1388

Por el representante Natal Albelo:

“Para enmendar el Artículo 2 y el Artículo 3 de la Ley Núm. 167-2003, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”, a los fines de ampliar la base de los jóvenes amparados bajo esta legislación y los derechos que ella ofrece; para enmendar el Artículo 1-A (1)(2)(3) de la Ley Núm. 34-1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud” a los fines de enmendar las definiciones de joven y juventud; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

R. C. de la C. 102

Por el representante Hernández Alfonso:

“Para derogar la Resolución Conjunta 225-2012, a los fines de reconocer como titular único a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico de las cien (100) cuerdas ubicadas en los terrenos de la antigua Central Roig en el Municipio de Yabucoa; detener todos los trámites que se estén realizando con relación a esa Resolución Conjunta; eximir a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico del pago de los aranceles requeridos para cumplir con las disposiciones de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. de la C. 375

Por los representantes Méndez Núñez, Perelló Borrás y Ramos Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veintitrés mil trescientos cincuenta y ocho dólares con dieciocho centavos (23,358.18) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 263-1995 por doce dólares con cinco centavos (\$12.05), del Apartado 3, Inciso d, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 179-1998 por mil dólares (\$1,000.00), del Acápite Municipio de Luquillo Inciso 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 838-1998 por quinientos dólares (\$500.00), del Apartado B Incisos 2, 3 y 7 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 881-1999 por ochocientos cuatro dólares y veintiséis centavos (\$804.26), del Apartado 4 Inciso b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 640-2000 por quince mil dólares (\$15,000.00), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36 Apartado F Inciso 9 de la Sección 1 de la R.C. 606-2000 por mil cien dólares (\$1,100.00), Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36 , Apartado D, Inciso 9 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 867-2003 por doce dólares y doce centavos (\$12.12), del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 36, Apartado D, Inciso 6 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1411-2004 por cincuenta y un dólares (\$51.00), del Apartado 69, Incisos a y b de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 379-2005 por doscientos ochenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$287.55), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 225-2009 por dos dólares (\$2.00), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 237-2009 por cincuenta y nueve centavos (0.59¢), de los Incisos 2 y 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 6-2010 por mil dólares (\$1,000.00), del Apartado 29 Inciso a. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009 por veintidós dólares con cincuenta centavos (\$22.50), del Apartado 4 Incisos a, b y c de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 100-2010 por trescientos setenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos (\$378.95), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2-2010 por novecientos veinte dólares (\$920.00), del Apartado 36 Incisos a., c. y d. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011 por seiscientos diez dólares (\$610.00), del Apartado 27 Inciso a. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012 por trescientos veinte dólares (\$320.00) del Apartado 10, inciso o, de la Resolución Conjunta Núm. 84-2012 por doscientos cuarenta y siete dólares con setenta centavos (247.70) y del Apartado 34, Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012 por mil ochenta y nueve dólares con cuarenta y seis centavos (1,089.46) para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 428

Por el representante Perelló Borrás; las representantes López de Arrarás, Pacheco Irigoyen, Méndez Silva, Gándara Menéndez, González Colón, Charbonier Laureano, Ramos Rivera; y el representante Hernández Montañez:

“Para reasignar al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, transferidos a su vez al Programa de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica Orientado a la Salud de las Mujeres (P.A.S.O.S. de las Mujeres), la cantidad de cuatrocientos mil dólares (\$400,000) provenientes del sobrante de la asignación para el Fondo de Liquidación de Licencia de los Empleados de confianza, Sección 1, Inciso 15, subinciso (i) de la Resolución Conjunta Núm. 84-2012; para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)